

xifica distincion gozan los del Apellido de Max-
 tinez Galinsoga Reputados en esta Capital por
 Nissos-dalgo nononiz de Sangre en virtud de R.
 Executoria que litigaron en la Chancilleria de
 Granada y esta obedecida y cumplimentada
 por este Ayuntamiento. Y por estos fundamentos desean
 do su principal Conservacion su Estax anti-
 guo para disfrutar de aquellas Omas y mer-
 cedes que estan Concedidas a los Vening de
 esta Ciudad y les suplican señalando en
 virtud de demas. E que en esta Jurisdiccion
 posehe algunas propiedades que le hacen
 acreedores a esta gracia: Suplica a este
 Ayuntamiento. Se digno Concederle, a Cuios fa-
 vor quedara muy obligado y reconocido; Con
 lo demas que contiene que se leyo a la le-
 tra. Y la Ciudad haciendolo oydo tratado y
 confenido, Considerando en todo y constan-
 te quanto contiene el Relacionado memo-
 rial: Acuerda se le tenga y admita al ri-
 tado Senor D. Martin de Mañá. Galinsoga
 por tal Vening, guardandole sus Regalias y
 demas gracias que le competen y estan
 Concedidas a los de esta Capital en virtud
 de sus Reales Privilegios, buenos Usos, y

(Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page)

